

Boletín Oficial de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colecionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deberán ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO**Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL***Circular*

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Comisión provincial de Subsidio al Combatiente.

**Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.****Administración provincial****Gobierno civil de la provincia de León****Comisaría General de Abastecimientos
y Transportes****DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN****CIRCULAR NUM. 32**

Precios de aguas minero-medicinales embofilladas

Como continuación a mi Circular núm. 16, a continuación se publica tarifa de precios de aguas minero-medicinales, aprobada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio:

Balneario de Sobrón y Soportilla

Precio neto de venta al público, botella de 1/2 litro, 1 peseta; garrafa de 5 litros, 3 idem.

Importe del envase a reintegrar, 0,60 pesetas y 7 idem.

Aqua Mínero-Medicinal "Termas Orión"

Precio neto de venta al público, botella de un litro, 1,75 pesetas; garrafa de 4 litros, 4,20 idem.

Importe del envase a reintegrar, 1 peseta y 5 idem.

Balneario de Borines

Precio neto de venta al público, botella 3/4 de litro, 1,95 pesetas; media botella, 1,70 idem.

Importe del envase a reintegrar, 0,80 pesetas y 0,70 idem.

Aguas Minero-Medicinales "Castro-monte Vita"

Precio neto de venta al público, botella de un litro, 1,90 pesetas, botella de 1/2 litro, 1,50 ptas.

Importe del envase a reintegrar, 0,40 ptas. y 0,20 id.

Vich Catalán, S. A.

Precio neto de venta al público, botella de medio litro, 0,80 pesetas y botella de 1/4 litro, 0,60 ptas.

Importe del envase a reintegrar, 0,85 ptas. y 0,70 idem.

Aguas de Carabaña

Precio neto de venta al público, botella de medio litro 1,90 pesetas, Importe del envase a reintegrar, 0,40 pesetas.

Balneario y Aguas de Lanjarón

Precio neto de venta al público, botella de medio litro, 1,55 pesetas. Importe del envase a reintegrar, 0,90 pesetas.

El agua del manantial «Capuchina», 0,50 pesetas más por botella.

Lo que se publica para conocimiento y efectos consiguientes.

Por Dios, España y su Rovolución Nacional-Sindicalista.

León, 26 de Enero de 1942.

El Gobernador civil,
Jefe provincial del Servicio

Comisaría de Investigación y Vigilancia

Relación de licencias de caza expedidas por el Gobierno civil de esta provincia durante el mes de Diciembre de 1941.

(Conclusión)

Gemino Martínez Álvarez, Santa Olaja de Eslonza.

Secundino Ramos Llorente, Mansilla de las Muñas.

Jesús López Cabero, Villamontán.

Emilio Valladares Sahelices, Modino.	Evaristo González González, Folloedo.	Gonzalo González Castañeiras, Dragonte.
Pablo Vidal Pellitero, Pobladura de Fontecha.	José González González, Valencia de D. Juan.	Angel Fernández Fernández, Vega Alegre.
Edilberto Alonso García, Santa Olaja de Eslonza.	Feliciano López Ferrero, Cillanueva.	Lisardo Fernández Yebra, Villela.
Fortunato Valladares Sahelices, Modino.	Eligio González Ordás, Valdevimbre.	Miguel Escudero Torbado, San Pedro de las Dueñas.
José Andrés López, Hospital de Orbigo.	Cesareo González Pellitero, Fresnellino del Monte.	Edmundo Díez de Ponga, Matanza.
Toribio Franco García, Villavente.	Gerásimo Blanco González, Villamizar	Antonio Cuadrado Santín, Vilela.
Alejandrino Valladares Sahelices Modino,	Leoncio Guerra Puente, Benavides.	Francisco Cañal Celada, Puente Castro.
Cesareo González Pellitero, Fresnellino del Monte.	Lucas Escudero Vallinas, Valderas.	Constancio Urdiales Sánchez, Villacidayo.
Francisco Calvo Fernández, Toreno.	Dionisio Fernández Trueba, id.	Regino Zotes Fernández, Grajal de la Ribera.
Florencio González Fernández, Galleguillos.	José Alfayete Miguélez, Santa Coloma de la Vega.	Samuel Castro Riol, Reliegos.
Honorio Buitrón Cruz, Toreno.	Arturo Estébanez Cascallana, Gundersos.	Sergio Campo García, Villavidel.
Argimiro Fernández Barrientos, Toral de los Guzmanes.	Gabriel Llamas Serrano, Toldanos.	Claudio Ramos Ramos, Reliegos.
José Blanco Ávila, León.	Gumersindo Pérez Robles, Villa celama.	Ervigio Rodríguez Gallardo, Portela de Aguiar.
José Arias Rodríguez, Villar de las Traviesas.	Diómedes Díez Presa, Mansilla Mayor.	Manuel Barrio Aller, Vilecha.
Casimiro Blanco Fidalgo, Paradisolana.	Joaquín Fernández Morán, Santibáñez.	Ramón Rodríguez Ibáñez, Matañana de Valmadrigal.
Ramón Fernández Fernández, San Andrés de Montejo.	Eduardo Fernández Vidales, Destriana.	Juan Fernández Solis, León.
Mauro García Aller, Villaverde.	Evelio Crespo González, Torneros.	Angel Villa Ruisánchez, id.
Alejandro Maraña Fernández, Villavelasco.	Pedro Calvo Blanco, León.	Antonio Moura Preciosa, id.
Manuel Calvo Fernández, Valdelaloba.	Elias González San Martín, Mansilla del Páramo.	Gabriel Reguera Prieto, Villamarco.
Jerónimo García Salado, Santa Cristina de Valmadrigal.	Manuel García Morala, Villanueva de las Manzanas.	José Casas Tascón, Sahagún.
Estanislao Redondo Zapico, Cembranos.	Justiniano Rubio Martínez, San Martín de Torres.	León, 8 de Enero de 1942.—El Inspector Jefe Accidental, Amado Blázquez.
Félix Valladares Valcuende, Vega de Montejos.	Victorino Donis García, Fontoria.	
Bernardo Fernández Calvo, Grandes.	Benigno Reguera Castaño, Villamarco.	
Fulgencio Ordás Ordás, Villalobar.	Antonio Sevilla Cantón, Huerga de Garaballes.	
Secundino Martínez Díez, Villarruequel.	Deotinio Gutiérrez López, Santibáñez de Porma.	
Adriano Santalla Nistal, Cabañinos.	Laureano Morala Muñoz, Palanquinos.	
Segismundo Rodríguez Villamandos, Villaquejida.	Raimundo Rodríguez Domínguez, Toral de los Guzmanes.	
Benicio Lorenzana Fidalgo, Cembranos.	José Robles Morilla, Puente Castro.	
Leovigildo Merino Fernández, Algadefes.	Onofre Vega Pérez, Boñar.	
Celestino García González, Velilla de la Reina.	David Vélez Suárez, Villablino.	
Manuel Lumbreras Barrios, Valencia de D. Juan.	Abrahan Martínez García, Vega Alegre.	
Alfonso Sánchez Lucas, Veguellina de Orbigo.	Silvio Vázquez Ongallo, La Riva.	
Pedro Porto González, Naredo.	José Valdúviego López, Albires.	
Antonio Martínez López, Ponterada.	Hermínio Blanco Calbón, Andarraso.	
	Maximino Abad Pérez, Calzada de la Valdería.	
	Elias Prieto García, Castellanos.	
	Frumencio Pérez Misiego, Escobar de Campos.	
	Anastasio Prieto Prieto, Salio.	
	José García Valcarce, Herrerías.	

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

A N U N C I O

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de averías del puente en el km. 37 de la carretera de León a Collanzo, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Jesús Fernández Cuevas, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal de el término en que radican, que es de Vegacervera, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 12 de Enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, P. A. F. Roderos.

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE ENERO DE 1942

RESUMEN de combatientes y cuantía de los subsidios.

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL subsidarios	Importe mensual del padrón ordinario		Importe mensual de los padrones adicionales		Importe mensual del padrón de la Cámara		TOTAL IMPORTE
						Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
1	Acebedo.	1			1	45	»					45 »
2	Albares de la Ribera.	5			5	510	»					510 »
3	Algadefé	»			»	»						»
4	Alija de los Melones.	1			1	75	»					75 »
5	Almanza.	2			2	180	»					180 »
6	Antigua (La).	3			3	105	»					105 »
7	Ardón.	»			»	»						»
8	Arganza.	13			13	1.050	»					1.050 »
9	Armunia.	3			3	210	»					210 »
10	Astorga.	18			18	1.785	»					1.785 »
11	Balboa.	3			3	150	»					150 »
12	Bañeza (La).	13			13	1.185	»					1.185 »
13	Barjas.	14			14	960	»					960 »
14	Barrios de Luna (Los).	1			1	45	»					45 »
15	Barrios de Salas (Los).	5			5	390	»					390 »
16	Bembibre.	»			»	»						»
17	Benavides.	16			16	960	»					960 »
18	Benuza.	6			6	315	»					315 »
19	Bercianos del Páramo.	2			2	75	»					75 »
20	Bercianos del Real Camino.	»			»	»						»
21	Berlanga del Bierzo.	»			»	»						»
22	Boca de Huérsgano.	11			11	1.170	»					1.170 »
23	Boñar.	1			1	75	»					75 »
24	Borrenes.	4			4	360	»					360 »
25	Brazuelo.	1			1	45	»					45 »
26	Burgo Ranero (El).	1			1	75	»					75 »
27	Burón.	3			3	195	»					195 »
28	Bustillo del Páramo.	3			3	120	»					120 »
29	Cabañas Raras.	»			»	»						»
30	Cabreros del Río.	»			»	»						»
31	Cabrilanes.	»			»	»						»
32	Cacabelos.	9			9	915	»					915 »
33	Calzada del Coto.	»			»	»						»
34	Campazas.	»			»	»						»
35	Campo de la Lomba.	1			1	150	»					150 »
36	Campo de Villavidel.	»			»	»						»
37	Camponaraya	1			1	60	»					60 »
38	Canalejas.	3			3	225	»					225 »
39	Candín.	11			11	840	»					840 »
40	Cármenes.	11			11	1.005	»					1.005 »
41	Carucedo.	3			3	210	»					210 »
42	Carracedelo.	9			9	645	»					645 »
43	Carrizo.	2			2	120	»					120 »
44	Carrocera.	3			3	270	»					270 »
45	Castilfalé.	»			»	»						»
46	Castrillo de Cabrera.	11			11	705	»					705 »
47	Castrillo de la Valduerna.	1			1	45	»					45 »
48	Castrillo de los Polvazares.	4			4	360	»					360 »
49	Castrocalbón.	4			4	195	»					195 »
50	Castrocontrigo.	»			»	»						»
51	Castrofuerte.	»			»	»						»
52	Castropodame.	13			13	570	»					570 »
53	Castrotierra.	»			»	»						»
54	Cea.	»			»	»						»
55	Cebanico.	4			4	360	»					360 »
56	Cebrones del Río.	»			»	»						»
57	Cimanes de la Vega.	1			1	120	»					120 »
58	Cimanes del Tejar.	2			2	75	»					75 »
59	Cistierna.	7			7	840	»					840 »
60	Congosto.	1			1	60	»					60 »
61	Corbilllos de los Oteros.	3			3	90	»					90 »
62	Corullón.	12			12	750	»					750 »
63	Crémenes.	1			1	45	»					45 »
64	Cuadros.	8			8	600	»					600 »

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
65	Cubillas de los Oteros.	3			3	240 »			240 »
66	Cubillas de Rueda.	»			»	»			»
67	Cubillos del Sil.	1			1	90 »			90 »
68	Chozas de Abajo.	1			1	60 »			60 »
69	Destriana.	2			2	90 »			90 »
70	Encinedo.	»			»	»			»
71	Ercina (La).	»			»	»			»
72	Escobar de Campos.	»			»	»			»
73	Fabero.	4			4	360 »			360 »
74	Folgoso de la Ribera.	4			4	135 »			135 »
75	Fresnedo.	2			2	60 »			60 »
76	Fresno de la Vega.	2			2	120 »			120 »
77	Fuentes de Carbajal.	3			3	150 »			150 »
78	Galleguillos de Campos.	»			»	»			» »
79	Garrafe de Torío.	8			8	600 »			600 »
80	Gordaliza del Pino.	»			»	»			»
81	Gordoneillo.	»			»	»			»
82	Gradeles.	25			25	1.125 »			1.125 »
83	Grajal de Campos.	»			»	»			»
84	Gusendos de los Oteros.	1			1	45 »			45 »
85	Hospital de Orbigo.	»			»	»			»
86	Igüeña.	1			1	30 »			30 »
87	Izagre.	»			»	»			»
88	Joara.	4			4	225 »			225 »
89	Joarilla de las Matas.	»			»	»			»
90	Laguna Dalga.	2			2	180 »			180 »
91	Laguna de Negrillos.	2			2	75 »			75 »
92	Láncara de Luna.	1			1	90 »			90 »
93	León.	138			138	18.930 »			18.930 »
94	Lucillo.	»			»	»			»
95	Luyego.	1			1	60 »			60 »
96	Llamas de La Ribera.	6			6	315 »			315 »
97	Magaz de Cepeda.	3			3	105 »			105 »
98	Mansilla de las Mulas	5			5	390 »			390 »
99	Mansilla Mayor.	»			»	»			»
100	Maraña.	»			»	»			»
101	Matadeón de los Oteros.	»			»	»			»
102	Matallana.	3			3	225 »			225 »
103	Matanza.	»			»	»			»
104	Molinaseca.	3			3	135 »			135 »
105	Murias de Paredes.	3			3	120 »			120 »
106	Noceda.	6			6	225 »			225 »
107	Oencia.	8			8	345 »			345 »
108	Omañas Las.	1			1	60 »			60 »
109	Onzonilla.	1			1	45 »			45 »
110	Oseja de Sajambre.	»			»	»			»
111	Pajares de los Oteros.	1			1	75 »			75 »
112	Palacios de la Valduerna.	»			»	»			»
113	Palacios del Sil.	4			4	210 »			210 »
114	Paradaseca.	7			7	285 »			285 »
115	Páramo del Sil.	2			2	180 »			180 »
116	Pedrosa del Rey.	»			»	»			»
117	Peranzanes.	11			11	1.440 »			1.440 »
118	Pobladura de Pelayo García.	»			»	»			»
119	Pola de Gordón (La).	4			4	315 »			315 »
120	Ponferrada.	27			27	2.475 »			2.475 »
121	Posada de Valdeón.	2			2	105 »			105 »
122	Pozuelo del Páramo.	1			1	150 »			150 »
123	Prado de la Guzpeña.	»			»	»			»
124	Priaranza del Bierzo.	2			2	150 »			150 »
125	Prioro.	1			1	90 »			90 »
126	Puebla de Lillo.	2			2	120 »			120 »
127	Puente Domingo Flórez.	7			7	555 »			555 »
128	Quintana del Castillo.	4			4	285 »			285 »
129	Quintana del Marco.	»			»	»			»
130	Quintana y Congosto.	»			»	»			»
131	Rabanal del Camino.	»			»	»			»
132	Regueras de Arriba.	1			1	30 »			30 »
133	Renedo de Valdetuéjar.	5			5	360 »			360 »
134	Reyero.	2			2	120 »			120 »
135	Riaño.	6			6	420 »			420 »

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
136	Riego de la Vega.	»			»	»			»
137	Riello.	1			1	60 »			60 »
138	Rioseco de Tapia.	7			7	480 »			480 »
139	Robla (La).	14			14	1.140 »			1.740 »
140	Rodiezmo.	7			7	660 »			660 »
141	Roperuelos del Páramo.	5			5	150 »			150 »
142	Sabero.	»			»	»			»
143	Saelices del Río.	1			1	30 »			30 »
144	Sahagún.	28			28	2.685 »			2.685 »
145	Salamón.	1			1	105 »			105 »
146	San Adrián del Valle.	»			»	»			»
147	San Andrés del Rabanedo.	5			5	555 »			555 »
148	Sancedo.	1			1	90 »			90 »
149	San Cristóbal la Polantera.	4			4	270 »			270 »
150	San Emiliano.	6			6	165 »			165 »
151	Sán Esteban de Nogales.	1			1	60 »			60 »
152	San Esteban de Valdueza.	4			4	255 »			255 »
153	San Justo de la Vega.	7			7	300 »			300 »
154	San Millán de los Caballeros.	»			»	»			»
155	San Pedro Bercianos.	»			»	»			»
156	Santa Colomá de Curueño.	»			»	»			»
157	Santa Colomba de Somoza.	2			2	165 »			165 »
158	Santa Cristina Valmadrigal.	1			1	90 »			90 »
159	Santa Elena de Jamuz.	8			8	810 »			810 »
160	Santa María de la Iala.	»			»	»			»
161	Sta. María del Monte de Cea.	»			»	»			»
162	Santa María del Páramo.	3			3	240 »			240 »
163	Santa María de Ordás.	2			2	90 »			90 »
164	Santa Marina del Rey.	3			3	180 »			180 »
165	Santas Martas.	2			2	120 »			120 »
166	Santiagomillas	3			3	135 »			135 »
167	Santovenia de la Valdoncina	2			2	135 »			135 »
168	Sariegos.	6			6	540 »			540 »
169	Sobrado.	9			9	585 »			585 »
170	Soto de la Vega.	8			8	705 »			705 »
171	Soto y Amío.	»			»	»			»
172	Toral de los Guzmanes.	»			»	»			»
173	Toreno.	2			2	105 »			105 »
174	Trabadelo.	8			8	435 »			435 »
175	Truchas.	15			15	615 »			615 »
176	Turcia.	5			5	360 »			360 »
177	Urdiales del Páramo.	1			1	30 »			30 »
178	Valdefresno.	7			7	420 »			420 »
179	Valdefuentes del Páramo.	»			»	»			»
180	Valdelugueros.	4			4	315 »			315 »
181	Valdemora.	1			1	75 »			75 »
182	Valdepiélagos.	4			4	270 »			270 »
183	Valdepolo.	3			3	150 »			150 »
184	Valderas.	14			14	1.500 »			1.500 »
185	Valderrey.	4			4	155 »			155 »
186	Valderrueda	6			6	405 »			405 »
187	Valdesamario.	1			1	45 »			45 »
188	Val de San Lorenzo.	»			»	»			»
189	Valdeteja.	»			»	»			»
190	Valdeviambre.	2			2	195 »			195 »
191	Valencia de Don Juan.	4			4	330 »			330 »
192	Valverde de la Virgen.	4			4	300 »			300 »
193	Valverde Enrique.	»			»	»			»
194	Vallecillo.	»			»	»			»
195	Valle de Finolledo.	10			10	465 »			465 »
196	Vecilla (La).	2			2	90 »			90 »
197	Vegacervera.	1			1	120 »			120 »
198	Vega de Almanza (La).	4			4	150 »			150 »
199	Vega de Espinareda.	»			»	»			»
200	Vega de Infanzones.	4			4	225 »			225 »
201	Vega de Valcarce.	20			20	1.485 »			1.485 »
202	Vegamián.	2			2	180 »			180 »
203	Vegaquemada.	3			3	285 »			285 »
204	Vegarienza.	1			1	30 »			30 »
205	Vegas del Condado.	2			2	195 »			195 »
206	Villablino.	6			6	675 »			675 »

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
207	Villabraz.	»			»	»			»
208	Villacé.	1			1	45 »			45 »
209	Villadangos del Páramo.	2			2	150 »			150 »
210	Villadecanes.	3			3	180 »			180 »
211	Villademor de la Vega.	»			»	»			»
212	Villafer.	2			2	90 »			90 »
213	Villafranca del Bierzo.	12	1		13	870 »	90 »		960 »
214	Villagatón.	7			7	435 »			435 »
215	Villamandos.	»			»	»			»
216	Villamañán.	»			»	»			»
217	Villamartín de Don Sancho.	1			1	45 »			45 »
218	Villamejil.	10			10	525 »			525 »
219	Villamol.	3			3	135 »			135 »
220	Villamontán de la Valduerna.	»			»	»			»
221	Villamoratiel de las Matas.	»			»	»			»
222	Villanueva de las Manzanas.	1			1	60 »			60 »
223	Villaobispo de Otero.	1			1	60 »			60 »
224	Villaornate.	1			1	90 »			90 »
225	Villaquejida.	3			3	120 »			120 »
226	Villaquilambre.	8			8	735 »			735 »
227	Villarejo de Orbigo.	5			5	330 »			330 »
228	Villares de Orbigo.	3			3	135 »			135 »
229	Villasabariego.	»			»	»			»
230	Villaselán.	4			4	75 »			75 »
231	Villaturiel.	»			»	»			»
232	Villaverde de Arcayos.	1			1	90 »			90 »
233	Villazala.	1			1	60 »			60 »
234	Villazanzo de Valderaduey.	2			2	60 »			60 »
235	Zotes del Páramo.	2			2	150 »			150 »
TOTAL.		942	1		943	76.185 »	90 »		76.275 »

DON AMAN IZQUIERDO, Jefe de Contabilidad del servicio de Subsidio al combatiente de León.

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

León, 20 de Enero de 1942.—El Jefe de Contabilidad, A. Izquierdo. — V.º B.: El Jefe provincial, Agustín Revuelta.

Administración de Justicia

Juzgado municipal de
La Pola de Gordón

Don Manuel Villa Arias, Juez municipal de La Pola de Gordón.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, reca-yó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del literal siguiente:

«Sentencia.—En La Pola de Gordón, a veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor D. Manuel Villa Arias, Juez municipal de su término, que ha visto las precedentes actuaciones de juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una como demandante, D. Manuel Suárez Rodríguez, como apoderado de la señora viuda de Agustín Suárez, y de la otra como demandado, D. Cristóbal Arquet Gash, cuyas circunstancias personales de todos constan en el juicio, sobre pago de cantidad.

Fallo.—Que declarando rebelde al demandado, debo de condenarle y le condeno a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague a la viuda de Agustín Suárez, o a quien legalmente la represente, la cantidad de novecientas ochenta y cuatro pesetas con veinte céntimos, por el concepto que expresa la demanda y también a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Villa.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al nombrado demandado declarado rebelde, se expide la presente para su publicación en el BoLETIN OFICIAL que sirva de notificación para el mismo.

Dado en La Pola de Gordón, a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Manuel Villa.—P. S. M.: Antonio Láiz.

Núm. 30.—36,75 ptas.

Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados en la causa número 33 de 1941, sobre robo, Abelino Garrido y Garrido y Magdalena Rodríguez Castillo, de 35 y 27 años de edad, hijos de Sergio y María, y Venancio y Francisca respectivamente y naturales de Valdemurillo, de estado casados, a fin de que en el plazo de diez días se personen en este Juzgado para poderles notificar el auto de conclusión del expresado sumario, apercibiéndoles que de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

A su vez, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la misma, den cuenta a este Juzgado del paradero de los mismos.

Dado en la Vecilla, a 23 de Enero de 1942.—El Juez de Instrucción Acetal, Julio Prieto.

LEON
Imprenta de la Diputación
1942